



## ACUERDO DE CONCEJO N° 092 – 2025 – MPCH

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

CHUPACA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO,

EL INFORME LEGAL N° 338-2025-MPCH-OAJ, INFORME N° 437-2025-GDSH-MPCH, INFORME TECNICO N° 006-2025-DPEAR-GDSH/MPCH, CARTA N° 005/2025-COM. REG/DSH/MPCH, ACUERDO DE CONSEJO N°03, SESION ORDINARIA N°45 DE FECHA 28/11/2025.

### CONSIDERANDO:

QUE, LAS MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES SON ÓRGANOS DE GOBIERNO LOCAL, TIENEN AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 194 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, MODIFICADO POR LA LEY N° 30305, LEY DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 191, 194 Y 203 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, SOBRE DENOMINACIÓN Y NO REELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y DE LOS ALCALDES.

QUE, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA N° 45 DE FECHA 28/11/2025, ACUERDO N° 03. SE ACORDÓ Y APROBO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DISPOSICIONES PARA PROMOVER LA INCORPORACION DEL ENFOQUE INTERCULTURAL; EL USO, PRESERVACION, DESARROLLO, RECUPERACION, FOMENTO Y DIFUSION DE LAS LENGUAS INDIGENAS U ORIGINARIAS; ASI COMO LA PROMOCION DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA LA PREVENCION Y SANCION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION ETNICO RACIAL Y LA PROMOCION DE DERECHOS DEL PUEBLO AFROPERUANO EN LA PROVINCIA DE CHUPACA.

POR ESTAS CONSIDERACIONES EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SE ACORDÓ Y APROBO POR UNANIMIDAD LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DISPOSICIONES PARA PROMOVER LA INCORPORACION DEL ENFOQUE INTERCULTURAL; EL USO, PRESERVACION, DESARROLLO, RECUPERACION, FOMENTO Y DIFUSION DE LAS LENGUAS INDIGENAS U ORIGINARIAS; ASI COMO LA PROMOCION DE LA DIVERSIDAD CULTURAL PARA LA PREVENCION Y SANCION DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACION ETNICO RACIAL Y LA PROMOCION DE DERECHOS DEL PUEBLO AFROPERUANO EN LA PROVINCIA DE CHUPACA.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO A GERENCIA MUNICIPAL, GDSH, IMAGEN INSTITUCIONAL E INFORMATICA, DIV. DE CULTURA PARA SU DIFUSION Y CUMPLIMIENTO.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



